

el asunto, adquiriendo las demas
noticias para este Informe, resultando de todo segun calculo prudencial, que los nominados Impuestos con arreglo a la Relacion que acompaña, ascendera a la Suma de treinta y seis mil r. de v. excepto dho. Baile publico de Mascara, que seis u ocho de ellos podrian Redimirse libremente de veinte a veinte, y cinco mil r. v. por lo que la Experiencia ha echo ver, y si fuesen solas las citadas funciones Publicas sin Mascara, no Redimiria cosa alguna, ni habria Empresa, ni que bajo los Correspondientes Requisitos y Autoridad del Gobierno, y la Ciudad, quiciere tomarlo a su Cargo.

Por lo que Respecta a la posibilidad del cobro de la enunciada Cantidad, no referimos a el Informe dado en diez y ocho de Diciembre del año anterior sobre el pago de los ciento ochenta, y siete mil r. v. por la parte del Emprerito que cupo a esta Ciudad por los Comisarios nombrados a el efecto, y aprobado en Cavildo de veinte y tres de dho mes, y representado a el Supremo Consejo que manifestava el estado del Pueblo, lo gravado que se hallava de contri-

